CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ESPECIAL PARA LA ENTREGA DE AYUDAS HUMANITARIAS, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA (DCTO PRESIDENCIAL 417 DE 2020) Y LA CALAMIDAD PÚBLICA (DCTO DPTAL 091 DE 2020) CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y EL MUNICIPIO DE SANTA MARIA- HUILA

1. DATOS GENERALES

No. CONVENIO	30
FECHA DEL CONVENIO	01/04/2020
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
CLASE DE CONVENIO	INTERADMINISTRATIVO
PARTES	DEPARTAMENTO DEL HUILA – MUNICIPIO DE SANTA MARIA - HUILA
NIT	891180076-3
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA ADELANTAR LA ENTREGA DE AYUDAS HUMANITARIAS CONSISTENTES EN COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS PARA LAS FAMILIAS MÁS VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE SANTA MARIA – HUILA, MAQUINAS DE FUMIGACION A MOTOR CON INSUMOS DE DESINFECCION, HIGIENE, ASEO Y CABINA DE DESINFECCION POR MICRONEBULIZACIÓN, ENTRE OTROS APORTES EN ESPECIE O DINERO NECESARIOS QUE SE ESTABLECERAN A TRAVES DE ACTAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID 19 (DCTO PRESIDENCIAL 417 DE 2020) Y LA CALAMIDAD PÚBLICA (DCTO DPTAL 091 DE 2020) PRODUCIDA POR LA PANDEMIA POR COVID – 19
VALOR ($)	CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE $ (57.538.200)
DURACION	SEIS (6) MESES
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	RUBRO: 213-4-AFSG2-4-2-14-2020004410003 · FUENTE: 230-198-10 · VALOR: $ 57.538.200 · TOTAL RECURSOS: $ 57.538.200
DESAGREGACIÓN DE LOS APORTES	POR EL DEPARTAMENTO DEL HUILA: SE APORTARÁ EN ESPECIE LA SUMA DE CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE $ 57.538.200) , CONSISTENTE EN 600 COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS, MAS MAQUINAS DE FUMIGACION A MOTOR CON INSUMOS DE DESINFECCION, ASEO E HIGIENE Y CABINAS DE DESINFECCION POR MICRONEBULIZACIÓN, ENTRE OTROS QUE SE ESTABLECERAN A TRAVÈS DE ACTAS. POR PARTE DEL MUNICIPIO DE SANTA MARIA: SE APORTARÁ EN ESPECIE LA LOGÍSTICA NECESARIA PARA REALIZAR LA ENTREGA DE 600 COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS, EL PERSONAL Y EQUIPOS NECESARIO PARA ADELANTAR LA LABOR DE DESINFECCION, HIGIENE Y ASEO, Y PUESTA AL SERVICIO DE LA CABINA DE DESINFECCION.

2. CLAUSULAS

Entre los suscritos, **LUIS ENRIQUE DUSSAN LOPEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía **No. 79.407.647 de Bogotá D.C.**, quien obra en su calidad de Representante legal del Departamento del Huila, en su condición de Gobernador y Ordenador del Gasto, posesionado mediante acta N° 01 de fecha 31 de Diciembre de 2.019, ante la Notaria 5 del circulo SANTA MARIA, con Nit. 800103913-4 y que en adelante se llamará **EL DEPARTAMENTO,** de una parte, y por la otra **JULIO CESAR PERALTA ARDILA,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 7.696.521, expedida en Neiva, quien actúa en su

Escaneado con CamScanner

que se establecerán a través de actas.

b.- **DEL MUNICIPIO**: 1. Realizar de manera inmediata a la firma del presente convenio, el aporte necesario para realizar la entrega de los COMPLEMENTOS objeto del convenio. 2. Pagar el valor del CONVENIO, de acuerdo con los términos establecidos. 3. Mantener indemne al Departamento ante cualquier reclamación del personal empleado para la entrega de los complementos alimentarios o por terceros que crean tener legitimación para reclamar. 4. Garantizar que la entrega de los complementos, se realizará a núcleos familiares vulnerables que no se encuentren cobijados por subsidio o ayuda de similar naturaleza, por parte de otra entidad, con base en la emergencia decretada. 5. Atender de manera prioritaria a las personas que en jurisdicción del respectivo municipio, soliciten la ayuda a las líneas dispuestas por el Departamento para tales efectos. 6. Darle buen uso a los aportes en especio o dinero que realice el Departamento. 7. Darle uso a los insumos entregados conforme al protocolo determinado. 8. Poner en funcionamiento la maquinaria entregada para el proceso de desinfección. 9. Atender las recomendaciones sanitarias que realice el Departamento del Huila.

3. FIRMA DEL CONVENIO

Se firma en Neiva Huila, hoy

Por el DEPARTAMENTO	Por el MUNICIPIO
LUIS ENRIQUE DUSSAN LOPEZ C.C. 79.407.647 de Bogotá D.C.	JULIO CESAR PERALTA ARDILA CC: 7.696.521

Revisó: Franky Alexander Vega Murcia
Secretario de Gobierno y Desarrollo Comunitario

Proyectó: José Luis Pastrana
Abogado SGyDC

Escaneado con CamScanner